



Convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

"TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UVAS PISQUERAS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES"

Código BIP 40057842-0

En La Serena, a 19 de diciembre de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Gobernador Regional, don **CRISTOBAL NICOLAS JULIA DE LA VEGA**, cédula de identidad N° 13.829.838-8, chileno, ambos domiciliados en la comuna y ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará el "Gobierno Regional"; y, por la otra, **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, RUT 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don **CARLOS GUILLERMO FURCHE GUAJARDO**, ingeniero agrónomo, chileno, cédula de identidad N° 6.039.991-3, con domicilio en Fidel Oteíza N° 1956, pisos 11, 12 y 15, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, Instituto de Investigaciones Agropecuarias o INIA; quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes. -

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- La Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público del año 2025, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 11, la cual expresa que las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del DFL N° 1-19.175.
- Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 03, la cual señala que los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni



financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas.

- La Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, artículo 91, N° 11 letra e); y artículo 19 del Decreto N° 3.500 de 1980, en cuanto al pago de cotizaciones previsionales establecidas en el Título III del referido Decreto Ley.
- El Acuerdo N° 14286 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 261 de fecha 18 de julio de 2.025.
- El Acuerdo N° 15.451, adoptado en Sesión Ordinaria N°856, de fecha 23 de septiembre de 2.025.
- El Ordinario N° 2296, de fecha 17 de julio de 2.024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- La Resolución (e) N° 1329 de fecha 30 de septiembre de 2.025, que acredita la circunstancia que justifica la asignación directa de recursos, sin concurso, en favor del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
- La Resolución N° 97 de fecha 02 de octubre de 2.025, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna recursos a la iniciativa.
- El Ordinario N° 4380, de fecha 26 de noviembre de 2.025, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS como Institución Receptora de Recursos.
- El Ordinario N° 334 de fecha 27 de noviembre de 2.025, que da respuesta a la designación de Unidad Receptora de Recursos.
- El Ordinario N° 3205 de fecha 01 de diciembre de 2.025, de la Dirección de Presupuesto que otorga autorización para que la iniciativa denominada “Transferencia mejoramiento de la producción de uvas pisqueras de pequeños agricultores”, exceda el periodo presupuestario 2025
- El Certificado N°2819, de fecha 04 de diciembre de 2.025, emitido por la Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, que da cuenta que Instituto de Investigaciones Agropecuarias se encuentra al día en la obligación de rendir cuentas.
- El Certificado N° 21 emitido por la Jefatura (S) de la División de Planificación y Desarrollo regional del Gobierno Regional de Coquimbo, que certifica que no se ha realizado fraccionamiento relacionada al proyecto denominado “Transferencia mejoramiento de la producción de uvas pisqueras de pequeños agricultores” Código BIP 40057842-0.

SEGUNDO: Objetivos y descripción de la iniciativa.

Objetivo General:

Contribuir a mejorar la productividad de los pequeños productores de vid pisquera.

Objetivos específicos:

- Desarrollar planes individuales de intervención.
- Implementar mejoras productivas.
- Apoyo técnico productivo para la ejecución de mejoras.
- Capacitar a beneficiarios del Programa



Descripción del Programa:

"Transferencia mejoramiento de la producción de uvas pisqueras de pequeños agricultores", Código 40057842-0

La producción de uva pisquera en manos de la pequeña agricultura en la región de Coquimbo, se encuentra muy presionada y amenazada, producto de las condiciones ambientales de recurrentes sequías (proceso de desertificación) por un lado y por la escasa incorporación de tecnologías modernas de producción de vides pisqueras por otro, lo que ha ido deteriorando los ingresos de los productores (por disminución de rendimientos y calidad de fruta); encontrándose en la actualidad la mayoría de ellos sin la capacidad financiera para modernizar sus sistemas productivos. Según Catastro realizado por INIA en el marco de un proyecto FNDR (2022), existen 432 productores en esta condición; se suma a lo anterior que el 50% de estos son productores de la tercera edad, lo que obviamente reduce fuertemente su capacidad de innovar. Sin perjuicio de lo anterior, destacan en general por su fuerte asociatividad, ya que el 70% se encuentra asociado a una cooperativa, lo que les ha permitido en algún grado sobrellevar estas dificultades. Por otra parte, los pequeños productores representan la identidad propia de la industria del pisco en Chile, siendo parte del patrimonio cultural nacional.

El problema que se pretende abordar en esta propuesta es la baja productividad de las explotaciones pisqueras de los pequeños productores de la región de Coquimbo, provocada por el uso deficiente de tecnologías, falta de capacitaciones en manejo productivo, envejecimiento de las plantaciones, crisis hídrica y climática, viendo mermadas sus producciones. Este problema que está bien diagnosticado y definido trae como efectos un bajo nivel de ingresos económicos, pérdida de interés en la producción pisquera por parte de este sector (pequeños productores), abandono de la actividad agrícola, cambio en el uso de suelo para otros fines, migraciones de personas a ciudades y pobreza del grupo familiar, perdiéndose parte del patrimonio cultural de la industria pisquera.

En este sentido, el actual programa que se propone busca abordar estas falencias, teniendo por fin contribuir a recuperar los rendimientos de los pequeños productores (producción de uva pisquera), teniendo por propósito que los productores de uva pisquera de la región de Coquimbo (Menores o iguales a 5 ha prediales) mejoren sus ingresos provenientes de la actividad a través del aumento de sus rendimientos (uva pisquera).

Para lograr este propósito, el programa considera desarrollar en un período de dos años cuatro componentes: (i) Focalización y desarrollo de planes individuales de intervención, (ii) implementación de equipamiento e infraestructura básica productiva, (iii) apoyo técnico agronómico para la ejecución de mejoras productivas, (iv) capacitación en manejo agronómico de vides.

Este programa atenderá un total de 220 beneficiarios (pequeños productores, menores o iguales a 5 ha prediales), esperando que esta iniciativa sea el impulso para que los productores inicien el recambio de sus plantas pisqueras por material certificado de mejor calidad, en base al uso de portainjertos (patrones) y la introducción del riego tecnificado, entre otros elementos, que implique la recuperación de sus productividades y calidades de uvas.



Para lograr este objetivo, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA (Institución responsable) en coordinación con diversas organizaciones asociadas al sector agropecuario (INDAP, Corfo, CNR, Prodesal y cooperativas, entre otros) y liderados por un equipo profesional de vasta experiencia en el sector vitícola de la vid pisquera, ejecutarán diversas actividades, tales como el levantamiento y diagnóstico de los beneficiarios directos, la elaboración y ejecución de planes individuales de mejoras, el apoyo a la implementación predial de los sistemas productivos, la asesoría técnica, capacitación a los productores y difusión del programa.

También para la ejecución del programa tendrán un rol activo las cooperativas pisqueras (Control y Capel), quienes por medio de sus equipos técnicos apoyarán en la ejecución, supervisión y seguimiento de las mejoras a realizar en cada beneficiario, en conjunto con el equipo de trabajo de la iniciativa. Es primera vez que ambas cooperativas se unen en una propuesta de trabajo conjunto, con el fin de proteger y apoyar el patrimonio humano de la industria del pisco, representada por los pequeños productores.

Finalmente, se espera que esta iniciativa gatille un impulso a la actividad primaria en la cadena de producción de pisco, aumentando la eficiencia en el uso del agua frente al déficit hídrico, lo que se traducirá en un aumento de los ingresos del productor y de sus familias, mejorando la competitividad del sector y manteniendo el patrimonio cultural de la industria pisquera nacional.

TERCERO: Objeto Social del Instituto.

El objetivo del Instituto será contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario para avanzar hacia mayor seguridad y soberanía alimentaria, la creación de valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios estratégicos y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, vinculación con el medio y la transferencia tecnológica, para lo cual desarrollará las siguientes acciones con carácter enunciativo:

- a) Responder a las necesidades productivas y tecnológica sostenibles del sector agroalimentario y la sociedad mediante la generación de acciones y compromisos que respondan a su misión.
- b) Desarrollar e incorporar en el sector agroalimentario soluciones tecnológicas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- c) Contribuir al acceso de una alimentación nutritiva y saludable para la sociedad.
- d) Desarrollar proyectos relacionados con el propósito general del Instituto, con instituciones chilenas y extranjeras, públicas y privadas.
- e) Generar conocimientos, adaptar tecnologías y transferir resultados del quehacer científico-tecnológico del Instituto, a través de la vinculación con el medio y formación de capacidades.
- f) Generar bienes públicos para la sociedad, así como también comercializar los productos y servicios de base tecnológica generados por el Instituto, tanto nacional como internacionalmente.
- g) Cuantificar el impacto del trabajo del Instituto en el sector agroalimentario.
- h) Cualquier otra que decida la Asamblea de Miembros Fundadores y que esté relacionado con el propósito general del Instituto.



CUARTO: Plazo de Ejecución del Programa

El plazo de ejecución del Programa será de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Coquimbo a la “Entidad Receptora”.

QUINTO: Ejecución del Programa.

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS será el organismo encargado de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula segunda, conforme a la normativa que le resulta aplicable, ajustándose a las condiciones establecidas por el presente Convenio y al perfil del Programa aprobado por el Gobierno Regional de Coquimbo.

SEXTO: Costo total del programa y monto a transferir

El costo total del programa asciende a **M\$2.905.494** (dos mil novecientos cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro de pesos), que será financiado por parte del Gobierno Regional, con cargo al Código BIP 40057842-0, Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 03 a otras Entidades Públicas, Asignación 475 INIA, por la vía de transferencias de capital. Esta transferencia de recursos se realizará de manera electrónica a la cuenta bancaria de la “Entidad Receptora”.

Los recursos serán destinados a los ítems que se desglosan en el siguiente cuadro de inversión:

Cuadro 1: Cuadro de inversión, moneda Presupuesto 2025 en M\$:

ítems	Solicitado año 2025 (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Total (M\$)
Contratación del programa	552.234	2.208.940	2.761.174
Gastos administrativos	28.864	115.456	144.320
Total	581.098	2.324.396	2.905.494

El Gobierno Regional se compromete a transferir a INIA, hasta la suma de M\$ 581.098 (quinientos ochenta y un millones noventa y ocho mil pesos) durante el año 2025.

Los recursos comprometidos para la ejecución del presente programa, posteriores al año 2025, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

La primera cuota será transferida una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Las cuotas siguientes serán transferidas, una vez que se encuentre rendida la cuota anterior, de acuerdo con el avance efectivo de la ejecución de la iniciativa por parte de INIA.

Por su parte, el detalle de cada ítem contemplado en el cuadro precedente es el que sigue:



Cuadro 2. Presupuesto detallado Contratación del programa Presupuesto Montos en M\$ 2025

		Aporte FNDR	Porcentaje de Aporte
Contratación de programa	Subcontratos	58.910	2,03%
	Asistencia técnica	342.264	11,78%
	Fondo de Inversión agrícola	2.360.000	81,23%
	Total, Contratación programa	2.761.174	95,03%
Gastos de Administración	Coordinador General	57.600	1,98%
	Ejecutivo contable del proyecto	23.040	0,79%
	Plan de medios (Seminarios, difusión y publicación en medios masivos, pendones y banderines)	8.816	0,30%
	Seguimiento del programa (Viáticos, Combustible, peaje, Arriendo de camioneta para el desarrollo del programa)	51.264	1,76%
	Materiales de oficina (Fotocopias, papelería, materiales de aseo)	3.600	0,12%
	Total, Gastos Administración	144.320	4,97%
Total		2.905.494	

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS:**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA.**

Los recursos asociados a contratación de programa son para la ejecución de cuatro componentes.

Componente 1:

Desarrollo de planes individuales de intervención

Identificación de beneficiarios con representación territorial y de género. elaboración de mapa de intervención y rutas de visitas. Aplicación de encuestas para diagnóstico técnico-productivo. definición de planes individuales con mejoras. presupuesto y plazos. validados con los productores e incorporando asesoría técnica específica.

Componente 2:

Implementación de mejoras productiva

Ejecución de planes de intervención: Implementación de mejoras prediales definidas en los planes individuales. como modernización de riego. renovación parcial de plantaciones con material certificado. mejoras de suelo y planes nutricionales e hídricos. Representa el 80% del presupuesto. con foco en aumentar rentabilidad por superficie. eficiencia en uso de agua y fertilizantes. y resguardo del patrimonio vegetal.

Componente 3:

Apoyo técnico productivo para la ejecución de mejora.

Asesoría técnica y unidades demostrativas: Incluye asesorías individuales y grupales. capacitaciones y



levantamiento de brechas técnicas. Se instalarán unidades demostrativas (2 por provincia) como vitrinas tecnológicas para validar mejoras de riego, nutrición y manejo, incorporando innovaciones como mallas, sensores o portainjertos. Acompaña al componente 2 para asegurar correcta ejecución, evaluación y adopción de conocimientos.

Componente 4:

Capacitación técnica beneficiarios del Programa

Capacitación y valorización: Se organizarán seminarios al inicio, medio y término de la iniciativa en puntos estratégicos de la región, junto con notas y cápsulas divulgativas. El objetivo es difundir avances técnicos y destacar el aporte de la producción pisquera de pequeños productores al patrimonio regional y nacional.

Los gastos de administración se conformarán por la contratación de un profesional para apoyar la correcta ejecución y seguimiento del programa (coordinador general), un profesional para apoyar el control y gestión financiera del programa (ejecutivo contable), conforme a detalle descrito más adelante, plan de medios, seguimiento del programa y materiales de oficina, conforme a descrito como sigue.

Cuadro 3: Detalle actividades por ítem:

	Componente	Descripción Componente	Actividad para cumplimiento de Componente	Descripción Actividad	Monto (\$)	Plazo	Meta
Contratación Programa	Componente N° 1 del Programa, Desarrollo de planes individuales de intervención territorial y de género, elaboración de mapa de intervención y rutas de visitas. Aplicación de encuestas para diagnóstico técnico-productivo, definición de planes individuales con mejoras, presupuesto y plazos, validados con los productores e incorporando asesoría técnica específica.	Identificación de beneficiarios con representación territorial y de género, elaboración de mapa de intervención y rutas de visitas. Aplicación de encuestas para diagnóstico técnico-productivo, definición de planes individuales con mejoras, presupuesto y plazos, validados con los productores e incorporando asesoría técnica específica.	Actividad 1.1 Constitución del equipo técnico y ejecutor	Conformación del equipo de trabajo, reconocimiento del área de acción, capacitación de habilidades del equipo técnico, preparación de herramientas y elementos de apoyo (logística).	1.711.320	Mes 2	Equipo de trabajo contratado
			Actividad 1.2 Registro, identificación, selección y caracterización de los beneficiarios	Se identificarán beneficiarios del Catastro Pisquero (2022), seleccionando preliminarmente a productores con hasta 5 ha georreferenciadas, según los criterios definidos para acceder como beneficiarios directos	10.267.920	Mes 6	Al menos 300 productores identificados
			Actividad 1.3 Diseño del instrumento de levantamiento de la información de diagnóstico	Se aplicarán encuestas a 300 productores preseleccionados para definir necesidades y motivación, seleccionando finalmente 220 beneficiarios directos en las tres provincias, con apoyo del equipo técnico y supervisión de especialistas	6.845.280	Mes 3	300 encuestas aplicadas 220 beneficiarios seleccionados
			Actividad 1.4 Ejecución del instrumento de intervención	Con base en encuestas y dos visitas técnicas a los 220 beneficiarios, se elaborarán planes de intervención predial que consideren	34.226.400	Mes 9	220 planes de intervención elaborados



	Componente	Descripción Componente	Actividad para cumplimiento de Componente	Descripción Actividad	Monto (\$)	Plazo	Meta
				soluciones en riego. fertilización. plantas u otras mejoras productivas. Los planes serán diseñados y validados junto a cada productor. optimizando recursos y plazos. Se ejecutarán 110 planes el primer año y 110 el segundo.			
			Actividad 1.5 Informe de planes individuales y análisis global	Se recopilarán antecedentes de los proyectos individuales para elaborar un informe con datos del beneficiario. diagnóstico productivo. plan de intervención. recursos entregados y carta Gantt.	1.711.320	Mes 10	Informe elaborado
	Subtotal Componente N° 1 del Programa. Desarrollo de planes individuales de intervención				54.762.240		
	Componente N° 2 del Programa. Implementación de mejoras productivas	Ejecución de planes de intervención: implementación de mejoras prediales definidas en los planes individuales como modernización de riego. renovación parcial de plantaciones con material certificado. mejoras de suelo y planes nutricionales e hídricos. Representa el 80% del presupuesto. con foco en aumentar rentabilidad por superficie. eficiencia en uso de agua y fertilizantes. resguardo del patrimonio vegetal.	2.1 Selección de proveedores insumos de riego y material genético y otros	Con los planes validados se cuantificarán requerimientos y se gestionarán adquisiciones mediante cotizaciones y licitaciones. asegurando una cobertura gradual en cada territorio.	1.369.056	Mes 10	Proveedores seleccionados
			Actividad 2.2 Adquisición.	Se implementarán mejoras en sistemas de riego según programación provincial. contemplando la compra de insumos y equipos agrícolas necesarios.	780.855.660	Mes 14	Predios con mejoras de riego implementados
			Actividad 2.3 Entrega y puesta en marcha mejoras de suelo	Se apoyará la preparación y manejo de suelos mediante aplicación de materia orgánica. control del riego. fertilización y uso de enmiendas y mejoradores.	677.113.200	Mes 14	Predios con mejoras de suelo implementados
			2.4 Entrega y puesta en marcha nuevo material genético. renovación en plantación. identificación genética.	Tras la preparación de suelos mejora del riego. se realizará la plantación de nuevo material genético y el rescate de material pisquero antiguo en superficies a replante.	788.313.200	Mes 15	Predios con material genético nuevo o rescatado
			2.5 Planes de gestión hídrica y nutricional (monitoreo y seguimiento)	Se generarán planes de gestión de riego y nutrición a partir de la línea base y las mejoras proyectadas. El monitoreo hídrico será realizado por el equipo mediante mediciones de potencial hídrico en xilema. El monitoreo nutricional se efectuará con muestreos de suelo y foliares enviados a laboratorios certificados	17.113.200	Mes 24	Planes de gestión del riego predial aplicados
			2.6 Informe final del componente	Actividad de gabinete para compilar implementaciones en productores de uva pisquera. con análisis	684.528	Mes 24	Informe Elaborado



	Componente	Descripción Componente	Actividad para cumplimiento de Componente	Descripción Actividad	Monto (\$)	Plazo	Meta
				territorial. avances y resultados productivos.			
	Subtotal Componente N° 2 del Programa. Implementación de mejoras productivas				2.265.448.844		
	Componente N° 3 del Programa. Apoyo técnico productivo para la ejecución de mejoras	Asesoría técnica y unidades demostrativas: Incluye asesorías individuales y grupales. capacitaciones y levantamiento de brechas técnicas. Se instalarán unidades demostrativas (2 por provincia) como vitrinas tecnológicas para validar mejoras de riego. nutrición y manejo. incorporando innovaciones como mallas. sensores o portainjertos. Acompaña al componente 2 para asegurar correcta ejecución. y evaluación y adopción de conocimientos	Actividad 3.1 Desarrollo de parcelas demostrativas y días de campo	Se implementarán ocho parcelas demostrativas en Limarí y Choapa. además de INIA Vicuña en Elqui. para capacitar en plantación moderna de vides pisqueras con riego tecnificado. Se realizarán cuatro días de campo anuales vinculados a las principales etapas fenológicas: poda. floración. envero y cosecha.	211.136.400	Mes 24	8 parcelas demostrativas implementadas 4 Días de Campo ejecutados
			Actividad 3.2 Monitoreo hídrico y toma de muestras nutricionales.	Se realizará monitoreo hídrico de vides mediante potencial de xilema y muestreos de suelo y foliares en todos los beneficiarios. analizados en laboratorios certificados. Esta actividad permitirá evaluar y ajustar las mejoras implementadas en cada predio.	65.026.400	Mes 24	220 nuestras de suelo y foliares
			Actividad 3.3 Asistencia técnica a productores para la implementación de los planes individuales de intervención.	El programa entregará asesoría técnica mediante visitas y talleres comunales (mínimo cuatro al año). alineados a los ciclos productivos de la vid. Se facilitará la participación de los productores con apoyo en transporte y alimentación. además de material gráfico en lenguaje sencillo.	153.163.140	Mes 24	4 talleres /año
			Actividad 3.4 Informe final del componente	Actividad de gabinete para compilar implementaciones en productores de uva pisquera. con análisis territorial. avances y resultados productivos.	684.528	Mes 24	Informe elaborado
	Subtotal Componente N° 3 del Programa. Apoyo técnico productivo para la ejecución de mejoras				430.010.468		
	Componente N° 4 del Programa. Capacitación técnica beneficiarios del programa	Capacitación y valorización: Se organizarán seminarios al inicio. medio y término de la iniciativa en puntos estratégicos de la región. junto con notas y cápsulas divulgativas. El objetivo es difundir avances técnicos y destacar	Actividad 4.1 Taller de manejo de vides pisqueras	Orienta a pequeños productores pisqueros de Coquimbo en poda, conducción y manejo sanitario de vides para mejorar la calidad de la uva y la competitividad de la Agricultura Familiar Campesina.	2.738.112	Mes 7	Actividad realizada
			Actividad 4.2 Taller de actualización de técnicas de riego para producción pisquera	Dirigido a productores pisqueros de la AFC de Coquimbo, entrega conocimientos prácticos en uso eficiente del agua y riego para mejorar la	3.080.376	Mes 13	Actividad realizada



	Componente	Descripción Componente	Actividad para cumplimiento de Componente	Descripción Actividad	Monto (\$)	Plazo	Meta
		el aporte de la producción pisquera de pequeños productores al patrimonio regional y nacional.		productividad y enfrentar la escasez hídrica.			
			Actividad 4.3 Taller manejo de fertilización para vides pisqueras	Orientado a pequeños productores de vides pisqueras, entrega herramientas para aplicar planes de fertilización balanceados y sostenibles, optimizando rendimiento, calidad y eficiencia productiva.	3.422.640	Mes 19	Actividad realizada
			Actividad 4.4 Resultados del programa. Informe final.	Se recopilarán y sistematizarán los apoyos implementados por territorio, junto a avances en rendimiento, uso de agua y capacitación, para su presentación en el informe final del proyecto.	1.711.320.	Mes 24	Informe elaborado
Subtotal Componente N° 4 del Programa. Capacitación técnica beneficiarios del programa					10.952.448		
Total Componente de programa (1)					2.761.174.000		
Gastos de Administración	Coordinador General	Contratación de un profesional para apoyar la correcta ejecución y seguimiento del programa	Apoyo al seguimiento y coordinación del programa territorialmente	Considera la contratación de 1 profesional que cumplirá el rol de Coordinador general	57.600.000	Mes 24	Programa ejecutado en las tres cuencas de la región de Coquimbo.
	Ejecutivo contable del proyecto	Contratación de un profesional para apoyar el control y gestión financiera del programa	Apoyo en el control y gestión financiera del programa	Considera la contratación de 1 profesional que cumplirá el rol de ejecutivo contable	23.040.000	Mes 24	Programa ejecutado
	Plan de medios (Seminarios (3). difusión y publicación en medios masivos. pendones y banderines)	El plan de medios contempla la organización de tres seminarios (inicio, mitad y cierre de la iniciativa) en lugares estratégicos de la Región de Coquimbo, acompañados de charlas técnicas sobre las mejoras a implementar. Además, se desarrollarán notas y cápsulas divulgativas en formato escrito, radial y audiovisual, destinadas a resaltar la importancia de la producción pisquera de pequeños productores, su aporte al patrimonio regional y nacional, y fortalecer la vinculación entre agricultores, técnicos y la comunidad en general.			8.816.000	Mes 24	Programa ejecutado
	Seguimiento del programa (Viáticos. Combustible. peaje. Arriendo de camioneta para el desarrollo del programa)	Recursos para salidas a terreno, supervisión en terreno ejecución y avance del programa	Registro de salidas por día, acumulado mensual	Visitas a terreno, revisión de avances, visitas a productores durante toda la ejecución del programa.	51.264.000	Mes 24	Programa ejecutado en los tres valles de la Región de Coquimbo.
	Materiales de oficina (Fotocopias. papelería. materiales de aseo)	Elementos y materiales para registros y difusión	Informes, informes de avance y boletines impresos	Documentos elaborados e impresos en físico con antecedentes por valle y total programa durante toda la ejecución del programa.	3.600.000	Mes 24	Programa ejecutado
	Total Gastos Administración (2)					144.320.000	
Total Programa (1) +(2)					2.905.494.000		



SÉPTIMO: Programa de desembolso.

El Gobierno Regional efectuará la entrega de recursos al INIA, de acuerdo con el programa de desembolso que a continuación se señala y al avance efectivo de la ejecución de las actividades.

	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Monto total
Fecha	II Semestre 2025	I Semestre 2026	II Semestre 2026	
Montos	M\$ 581.098	M\$ 1.162.198	M\$1.162.198	M\$2.905.494

Además, en su caso, se podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el presente programa de desembolso, por mutuo acuerdo de las partes, mediante el procedimiento administrativo señalado en el párrafo primero de la cláusula decimocuarta de este instrumento.

OCTAVO: Subcontrataciones.

Según indica la Ley N°21.722, de Presupuestos para el Sector Público del año 2025, particularmente en lo dispuesto en su Artículo 25, se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del presente convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste.

En atención a lo antes expuesto, se autoriza la subcontratación con terceros respecto de las siguientes actividades:

- Análisis nutricionales (de laboratorio): Se realizarán muestreos foliares y de suelo en los viñedos, con el fin de determinar los niveles nutricionales existentes.
- Análisis genéticos externos (laboratorio): Se efectuarán análisis genéticos mediante entidades especializadas externas.
- Habilitación de Unidades Demostrativas: Se contempla la habilitación de unidades demostrativas, considerando la subcontratación de labores de movimiento de tierra y la adecuación de huertos en determinados viñedos.

NOVENO: Manejo de recursos

Los recursos no serán incorporados en los presupuestos de las instituciones receptoras, y el manejo financiero directo se realizará por parte de INIA en las cuentas complementarias correspondientes.

DÉCIMO: Rendición SISREC e Informes:

Obligatoriedad del uso del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:

INIA, deberá rendir cuenta mensual de la utilización de los recursos transferidos e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad a las disposiciones contenidas en



la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismo y entidades otorgantes, que transfieran recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indican para tales efectos, particularmente el comprobante de ingreso por los recursos transferidos, y el informe mensual de rendición de cuentas.

INIA, por su parte, deberá remitir los siguientes informes a la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo:

- a) **Comprobante de ingreso**, una vez recibida la transferencia de recursos la que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.
- b) **Informes de Avance Trimestrales**: Éstos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación con los resultados esperados. Lo anterior, en concordancia a lo consignado en el artículo 14 de la Ley N°21.722.

Cada Informe de Avance Trimestral será preparado por INIA remitiéndolo al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente. El Informe será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicadas a INIA, quien tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán informados a INIA, mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

- c) **Un informe final** que dé cuenta de la ejecución total de la iniciativa y del resultado del gasto, conforme a la cláusula segunda del presente Convenio de Transferencia, comprendiendo objetivo, componentes comprometidos, impacto, viabilidad, sostenibilidad y otros con sus correspondientes indicadores y medios de verificación, cuyo plazo de entrega será hasta 30 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco de este Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento.

El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará su aprobación o las observaciones que le merecen, en este último caso, a INIA la que tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a



INIA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada por INIA, ésta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados, pudiendo el Gobierno Regional de Coquimbo dar término anticipado al Convenio, administrativamente, sin forma de juicio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan deberán ser entregados en forma digital.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de avances trimestrales y del Informe de rendición mensual.

UNDÉCIMO: Reintegro de Recursos.

El reintegro de recursos se realizará en los siguientes casos:

- a) Si INIA hubiere alterado los objetivos o presupuesto del Programa, hubieren contratado servicios, o adquiridos productos no contemplados en la iniciativa aprobada, sin haber informado y solicitado la modificación al Gobierno Regional.
- b) Si existen gastos observados por parte del Gobierno Regional.
- c) Si existen saldos no ejecutados.

INIA, deberá reintegrar al Gobierno Regional de Coquimbo todos aquellos recursos transferidos no utilizados, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del presente convenio, debiendo entenderse por recursos transferidos no utilizados, los saldos que se encuentren en dicha situación al término del convenio, todo lo anterior en los términos del artículo 26 de la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público.

Si no se cumple con lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado en la rendición de cuentas.

En caso de ocurrir lo anteriormente señalado, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar las acciones legales que corresponda, fundadas en el incumplimiento de las obligaciones del Convenio.

DUODÉCIMO: Difusión

Será obligatorio para INIA que toda actividad de difusión, publicación de informe o cualquier acto público que se relacione con la ejecución de las actividades del Programa, deberá incorporar el Logo del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo. además de incorporar la frase: "Programa financiado por el FNDR del Gobierno Regional de Coquimbo".



La “Entidad Receptora” deberá informar, para su visación, a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Coquimbo, respecto de toda inauguración, puesta en marcha, actividad y/o hito comunicacional que tenga lugar con ocasión de la ejecución de la presente iniciativa, además de informar al Departamento de Comunicaciones y/o Jefatura de Gabinete del Gobierno Regional de Coquimbo.

La inobservancia de lo anterior será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones emanadas del presente Convenio de Transferencia de Recursos, facultando al Gobierno Regional de Coquimbo, para ponerle término anticipado.

INIA deberá coordinar con la División de Fomento e Industria, todo aquello relacionado con el desarrollo técnico del Programa.

DÉCIMO TERCERO: Documento de Garantía.

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución receptora de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional deberá entregar una o más garantías, las que deberán consistir en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, a favor del Gobierno Regional de Coquimbo correspondiente al 5% del monto total financiado, esto es, por un monto de \$145.274.700.- (ciento cuarenta y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos pesos), con una vigencia de 12 meses adicionales al plazo máximo de ejecución del programa, y con la glosa “Para resguardar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia del programa “Transferencia mejoramiento de la producción de uvas pisqueras de pequeños agricultores” Código BIP 40057842-0”.

La garantía indicada en el párrafo anterior deberá ser ingresado través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo y dirigida a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en conjunto con el presente convenio de transferencia debidamente firmado.

Por otra parte, la institución receptora deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en caso de ser necesario, y toda vez que el programa sufra una prórroga del plazo de ejecución establecido.

DÉCIMO CUARTO: Cierre Financiero.

Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa y entregado y revisado el informe final, el Gobierno Regional de Coquimbo, informará por oficio el resultado de la revisión de la rendición del último mes de ejecución del Programa, por el cual además solicitará, si así correspondiere, el reintegro de los saldos no ejecutados, rendidos y/u observados. Con todo, estos saldos serán reintegrados a Rentas Generales de la Nación en los términos del artículo 26 de la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público, ya señalado. Una vez reintegrados los fondos referidos, el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante oficio informará el cierre financiero del Programa.



DÉCIMO QUINTO: Ejecución de la Iniciativa y Vigencia del Convenio de Transferencia.

Respecto de la fecha de inicio de ejecución de la iniciativa, el plazo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, esto es, 24 meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Coquimbo a la “Entidad Receptora”, comenzará a regir desde la fecha de la transferencia bancaria electrónica por parte del Gobierno Regional a la cuenta bancaria de INIA.

Este Convenio entrará en vigor a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del informe final, y la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados (saldos o excedentes), al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO SEXTO: Supervisión y Control de las iniciativas FNDR.

INIA será el organismo encargado de ejecutar el Programa señalado en la cláusula segunda del presente Convenio, además, deberán contratar los profesionales necesarios, administrar y operar su desarrollo, y la gestión deberá ajustarse a lo acordado en este instrumento y a lo establecido en el perfil del proyecto denominado: “Transferencia mejoramiento de la producción de uvas pisqueras de pequeños agricultores”, Código 40057842-0, aprobado técnicamente mediante el Oficio Ordinario N° 2296 de fecha 17 de julio de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga la autorización técnica al Programa.

El Gobierno Regional de Coquimbo, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases de la ejecución del Programa tantas veces sea necesario, debiendo, INIA, dar todas las facilidades para permitir la inspección del Programa cuando así se determine.

Por lo anterior, durante la ejecución de las iniciativas financiadas mediante recursos del FNDR deben tener disponibles toda la información asociada al Programa para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Modificaciones al Convenio y al Programa.

Toda modificación que se realice a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio solo podrá ser realizado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben. Las eventuales modificaciones de este Convenio de Transferencia deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 10.3 de la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, por lo que, deberán someterse al trámite de control de legalidad del organismo fiscalizador. Las modificaciones de Convenio entrarán en vigor una vez tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

Durante la vigencia del Convenio y ejecución del Programa, INIA deberá comunicar formalmente, mediante carta dirigida al Gobernador Regional, las solicitudes de modificación de la iniciativa. Estas solicitudes deberán indicar, en términos generales, las razones por las cuales se solicita dicha



modificación o bien indicar que las razones están contenidas en los informes adjuntos según corresponda. Las modificaciones presupuestarias y/o ajustes técnicos serán analizadas siempre y cuando no se alteren los objetivos y naturaleza de la iniciativa la que deberá contar previamente con la autorización técnica del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO OCTAVO: Los bienes muebles que INIA adquiera directamente para el desarrollo del presente Convenio, en su calidad de ENTIDAD RECEPTORA, deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos establecidos del Programa, y necesarios para su cumplimiento. Dichos bienes serán de propiedad de INIA y permanecerán bajo su resguardo siendo registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa vigente.

Por su parte, los bienes muebles que adquieran los beneficiarios de los distintos componentes contemplados en el Programa serán de propiedad de los respectivos beneficiarios. Esta condición será establecida expresamente en el acto administrativo de INIA que autorice la entrega del beneficio. Todos los bienes entregados a los destinatarios finales estarán sujetos a verificación por parte de la unidad receptora del Convenio (INIA), conforme establece la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas.

DÉCIMO NOVENO: Término Anticipado.

Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a las otras partes por carta certificada, despachada con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse cuenta detallada de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente Convenio.

Serán causales de término anticipado del convenio, para estos efectos, son las siguientes:

- a) El incumplimiento, por parte de INIA de las obligaciones que emanan de él.
- b) Si INIA se negare y/o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones de carácter técnico que, durante la ejecución del Programa, le hiciere el Gobierno Regional.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del Convenio que, puesto en conocimiento de INIA no sea remediado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido un aviso de incumplimiento.
- d) No dar comienzo a la ejecución del Programa dentro de los 60 días corridos siguientes a la transferencia de los recursos por el Gobierno Regional.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.

El término anticipado se materializará mediante el correspondiente acto administrativo fundado del Gobierno Regional, el cual deberá expresar los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustenten, siempre que no pugne con su carácter de irrevocable, en los términos indicados en el dictamen N°24.268/2019 de Contraloría General de la República sobre la materia.



VIGÉSIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de don **CARLOS GUILLERMO FURCHE GUAJARDO**, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), emana de su designación como Director Nacional, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 2 del 24 de enero de 2025, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28° de los estatutos. Asimismo, el Consejo Directivo de INIA le ha delegado facultades, como consta en escritura de fecha 25 de marzo del año 2025, otorgada ante la Notario de Santiago, doña María Donoso Gomien, repertorio N° 2555-2025.-

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CARLOS FURCHE GUAJARDO
Director Nacional
Instituto de Investigaciones Agropecuarias

